



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 22 de agosto de 2012.

Número 101

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto del **PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR FRANCISCO VÁZQUEZ ELIZONDO**, localizado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismo que comprende una superficie compuesta de **3,940.00 m2 (Tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados)** de la Manzana número 69-sesenta y nueve, del Plano de la Urbanización denominada "Club Campestre", del Municipio antes precisado..... 2

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO por el cual se crea en el Primer Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se denominará Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en Ciudad Victoria..... 7

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial anexo al número 58, de fecha martes 13 de mayo de 2008, TOMO CXXXIII, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS para impartir educación de Bachillerato General en nivel medio superior, en Victoria, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren los artículos 1, párrafo 2, 13, 14, 15, párrafo 1, 21, párrafo 1, 23 fracción XI y 34 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 3, 4 fracción III, 5 fracción III y 6 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas:-----

-----CONSIDERANDO-----

--- 1.- Que la utilidad pública como fin expropiatorio del artículo 27 Constitucional, se prevé por las Leyes de los Estados, determinando los casos y términos en que la misma deba aplicarse sobre la propiedad privada, por lo que de conformidad con dichas Leyes, la autoridad administrativa hará la declaratoria correspondiente. La Constitución ha establecido como límite del derecho de la propiedad privada la figura de la expropiación, consistente en una potestad administrativa dirigida a la supresión de los derechos de uso, disfrute y disposición de un bien particular, decretada por el Estado, con la finalidad de adquirirlo siempre y cuando medien causas de utilidad pública. En el límite de la garantía de la propiedad y la posibilidad de reservar bienes al sector público, es preciso dejar subrayado que ésta no puede aniquilar o hacer irrisoria o intrascendente socialmente la necesidad de un ámbito de apropiación, disfrute y transmisión de los bienes por los gobernados, por ello esta Autoridad Estatal no solamente invoca causas de utilidad pública para expropiar, sino que acredita dicha causa. Dicho en otros términos, esta declaratoria de utilidad pública se basa, demuestra y justifica que tal causa de utilidad pública opera en esta situación concreta en relación con la cual agotado el procedimiento previsto por los artículos 6 y 7 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas referida anteriormente, se expedirá el decreto correspondiente. En ese orden de ideas, la presente declaratoria de utilidad pública es concreta, específica y operante, registrándose en la realidad, la causa de manera objetiva y real.-----

--- 2.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización. -----

--- 3.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente de la autoridad administrativa. -----

-- 4.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de Utilidad Pública con los requisitos de ley". -----

--- 5.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento. -----

--- 6.- Que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, contempla la ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones; entre los que destaca la construcción parques, jardines, campos deportivos, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo. Asimismo, la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras.-----

--- 7.- Que el artículo 4, fracción III, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública, "La ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones y puertos; la construcción de hospitales, escuelas, bibliotecas, parques, jardines, cementerios, campos deportivos, aeródromos o pistas de aterrizaje; la edificación de oficinas para los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo. Asimismo, la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables".-----

--- 8.- Que el artículo 5º, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Obras Públicas, una vez cumplidos los trámites y satisfechos los requisitos del expediente relativo, dictará la declaratoria de utilidad pública, misma que deberá estar fundada y motivada, a fin de demostrar la necesidad de ocupar por esta vía la propiedad privada, en virtud de la existencia de una causa de utilidad pública. -----

--- 9.- Que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 19 de marzo de 1996, solicitó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se tramitara la Expropiación de varios predios que servirán para construir en ellos un Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE –INFONAVIT, el cual a la fecha se encuentra concretado.-----

--- 10.- La importancia del proyecto denominado Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE –INFONAVIT, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se encuentra debidamente justificado, y su procedencia se haya sustentada en los más nobles principios de reconocimiento a los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; así como el derecho que las mismas poseen a la satisfacción de sus necesidades de sano esparcimiento para su desarrollo integral.-----

--- 11.- Que la justificación para decretar la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, encuentra sustento en el dictamen técnico y proyecto enviado por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual argumenta la gran utilidad para la población en general de aquel Municipio, toda vez que con la construcción del mismo se saneó una superficie que se encontraba contaminada por las descargas de aguas residuales, convirtiéndolo en una área de esparcimiento y recreación.-----

--- 12.- Que en estas condiciones, la construcción del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, resultó trascendente, pues con la sola ejecución de la obra se hizo establecer una notable mejoría a las condiciones de vida de los habitantes, así como al embellecimiento panorámico de aquel Municipio, por ser además un lugar que diariamente es visitado por las familias de aquel Municipio.-----

--- 13.- El proyecto de construcción del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fue determinado por un Estudio Técnico elaborado por el mismo Municipio, afectando el área requerida para su desarrollo. Sin embargo, en el caso del predio que nos ocupa se tiene que el mismo fue desincorporado del patrimonio municipal, pues mediante sentencia de amparo de fecha 24 de abril de 2012, dentro del Juicio de Amparo 2380/2010 radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Ciudad Victoria, Tamaulipas y confirmada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil de esta misma ciudad, se ordenó dejar sin efectos el Acuerdo Expropiatorio por lo que hace al predio materia de esta Declaratoria de utilidad pública. Por lo que en fecha 9 de mayo de 2012 y en cumplimiento a la sentencia de Amparo recaída dentro del asunto antes precisado, el Ejecutivo Estatal emitió Acuerdo mediante el cual se ordenó cancelar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y dejar sin efectos el decreto expropiatorio que fuera publicado el 9 y 19 de octubre del año 1996, única y exclusivamente por lo que hace al predio de Oscar Francisco Vázquez Elizondo por tanto, la totalidad del terreno que constituye el parque se vio reducido quedando al centro del mismo con las medidas y colindancias que se precisarán, un predio que de ser considerado propiedad privada afectaría la funcionabilidad del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, además que dicha situación pondría en riesgo que el propietario pretendiera constituir servidumbre de paso para acceder al predio ya que ha quedado sin acceso a alguna vialidad pública o que quisiera cercar un terreno que existe dentro de un parque público, lo que afectaría, como se dijo anteriormente la funcionabilidad del parque que actualmente es visitado por una alta afluencia de personas que realizan actividades recreativas. Actualmente el gobierno municipal se encuentra en posesión física y en ocupación de dicho predio. -----

--- El predio objeto de la presente declaratoria, por su ubicación, dimensiones y características es el idóneo para conformar la totalidad del área que ocupa y se necesita para cumplimentar la extensión en superficie que ahora abarca todo el parque, pues como se precisó el terreno se encuentra actualmente en la parte central dentro del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE –INFONAVIT y es necesario para la continuación de la infraestructura deportiva que en el mismo existe. Los predios que ocupan y rodean al bien sobre el cual se declara utilidad pública, fueron objeto de expropiación y se identifican: -----

--- I).- **PREDIO PROPIEDAD DEL SR. MARCIAL DELGADO PÉREZ**, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a calle 13 de Septiembre: 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Calle 26 de Marzo; 69.66 MTS: (sesenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros) en su lado Este limita con Av. Jesús Carranza y al Oeste en 84.40 MTS. (ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros) con Avenida Leonardo Valle El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 6,189.78 M2 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) registrado bajo el número 16585, Legajo 335, Sección I de fecha 6 de abril de 1957, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-059-001, correspondiéndole por concepto de indemnización la cantidad de \$30,950.00.-----

--- II).- PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a la Av. Trece; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Quince; 86.30 MTS: (ochenta y seis metros con treinta centímetros) en su lado Este limita con la calle 6 y al Oeste en 108.70 MTS. (Ciento ocho metros con setenta centímetros) con calle 8. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADO) registrado bajo el número 16588, Legajo 0336, Sección I de fecha 26 de agosto de 1965, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con clave catastral 26-01-21-060-001. Debiendo cubrirse por concepto de indemnización la cantidad de \$39,000.00.-----

--- III).- PREDIO PROPIEDAD DEL SR. HÉCTOR GONZÁLEZ LUGO, superficie sujeta a expropiación es de 5,572.00 M2 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) la cual esta ubicada en la Manzana 60 del Fraccionamiento Club Campestre en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y únicamente se cuenta con la clave con la que se encuentra controlado catastralmente, siendo la misma la No. 26-01-21-061-001. Debiendo pagarse por concepto de indemnización la cantidad de \$7,591.00.-----

--- IV).- PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a la Av. Quince; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida diecisiete; 69.65 MTS: (sesenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros) en su lado Este limita con la Calle Ocho y al Oeste en 84.40 MTS. (Ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros) con Calle diez. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 6,189.78 M2 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) registrado bajo el número 16008, Legajo 321, Sección I de fecha 16 de julio de 1954, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-062-001, con valor de \$30,949.00, cantidad que le corresponde como indemnización.-----

--- V).- PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a la Calle 19; 67.00y 21.00 MTS (sesenta y siete metros y veintiuno metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Veintiuno; 100.00 MTS: (cien metros) en su lado Este limita con la Calle Ocho y al Oeste en 85.00 MTS. (Ochenta y cinco metros) con Calle diez. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 7,902.00 M2 (SIETE MIL NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS) registrado bajo el número 23115, Legajo 469, Sección I de fecha 22 de junio de 1966, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-076-001. Con valor de \$39,512.00.-----

--- VI).- PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente la Calle 19; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Veintiuno; 100.00 MTS: (cien metros) en su lado Este limita con la Calle seis y al Oeste en 100.00 MTS. (Cien metros) con Calle Ocho. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 8,000.00 M2 (OCHO MIL METROS CUADRADOS) registrado bajo el número 23398, Legajo 474, Sección I de fecha 5 de julio de 1966, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-075-001. Correspondiéndole por concepto de indemnización la cantidad de \$40,000.00.-----

--- VII).- PREDIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTHA CASILLAS VÁZQUEZ DE PEÑA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación es de 8,000.00 M2 (ocho mil metros cuadrados) la cual esta ubicada en la Manzana 70 del fraccionamiento Club Campestre en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y únicamente se cuenta con la clave catastral con la cual se encuentra controlado, siendo la misma la No. 26-01-21-074- 001. Teniendo manifestado un valor de \$40,797.00.-----

--- 14.- En razón de lo anterior; la causal de utilidad pública que justifica su adquisición por esta vía se encuentra plenamente justificada en términos de la hipótesis prevista por la fracción III del artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, que previene como ya se adelantó que, entre otras, "se considerarán de utilidad pública la construcción de parques, jardines, campos deportivos".-----

--- 15.- Cabe precisar que sobre el bien inmueble expropiado propiedad del fallecido Óscar Francisco Vázquez Elizondo conforma el proyecto Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya había sido objeto de expropiación, sin embargo, sobre dicho procedimiento administrativo como lo es el Acuerdo Expropiatorio dictado por el Ejecutivo Estatal, la sucesión a bienes del Señor Óscar Francisco Vázquez Elizondo promovió Juicio de Amparo, inconformándose con el mismo. Sobre el particular y de conformidad a la resolución del Amparo en Revisión 20/2012-I, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, derivado del Juicio de Amparo 2380/2012-I, en la cual se resolvió "PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.- SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la sucesión a bienes de Óscar Francisco Vázquez Elizondo, en contra de los actos y por las autoridades que quedaron precisados en el resultando primero de este fallo". Ahora bien, el sentido de la sentencia recurrida en su cuerpo expone "En las

relatas condiciones, se impone conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la parte quejosa sucesión a bienes de Oscar Francisco Vázquez Elizondo, representada por Elva Martha González Rendón para que se otorgue a dicha sucesión la garantía de audiencia en el procedimiento que dio origen al acuerdo de expropiación impugnado, en cuanto concierne al inmueble con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15; AL SUR: también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana; AL ORIENTE: en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6; y AL PONIENTE: en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8, señalando que el propio acuerdo de expropiación reclamado, lo cual se traduce en que la sucesión sea oída y vencida en el procedimiento respectivo, a fin de que se le otorgue la oportunidad de defender el inmueble de su propiedad y el de alegar lo que a su interés convenga, atendiendo al contenido del artículo 14 Constitucional; además de que también quedan sin efectos los actos que se hayan realizado con posterioridad a la expedición del Decreto materia de la Litis, toda vez que los mismos constituyen meras consecuencias de los actos de autoridad cuya inconstitucionalidad ha sido declarada”, en los términos relatados lo procedente es otorgar dicha garantía de audiencia en los términos que prevé la legislación vigente, por ello se justifica la emisión de la presente declaratoria de utilidad pública.-----

--- 16.- Que la integración del expediente de la presente declaratoria de utilidad pública, por disposición de la ley, le corresponde a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para lo cual se solicitó información al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como también al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre antecedentes registrales del inmueble sobre el cual se emite la presente declaratoria de utilidad pública, dando como resultado el registro siguiente:-----

---A).- **PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR FRANCISCO VÁZQUEZ ELIZONDO.**-----

--- Inmueble identificado como las fracciones A y B, que forman una sola superficie de terreno constante de **3,940.00 (Tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados)** de la Manzana número 69-sesenta y nueve, del Plano de la Urbanización denominada “Club Campestre”, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15; **AL SUR:** también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana; **AL ORIENTE:** (ESTE) en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6 (o Sexta); y **AL PONIENTE:** (OESTE) en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8 (u Octava).- Bien inmueble que se encuentra amparado por la Escritura Privada de Compraventa de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta, y pasada ante la fe del Notario Público Adscrito Número 34 Lic. Juan B. Tercero, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, e inscrita bajo los siguientes Datos de Registro: SECCIÓN I, NÚMERO 20275, LEGAJO 406, DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM., DE FECHA 23 DE JULIO DE 1960.-----

- - El cual se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquel Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 26-01-21-067-001; de conformidad a la Certificación de fecha 25 de junio de 2012, realizada por la Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Departamento de Catastro y Avalúos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, signada por el Lic. Sergio A. Ojeda Castillo.-----

--- 17.- Que dadas las expectativas del proyecto de aquel Municipio y del Gobierno Estado de Tamaulipas, derivado del estatus judicial que guarda dicho predio objeto a la presente Declaratoria de Utilidad Pública motiva que, en términos de las disposiciones antes señaladas, se emita la presente:-----

-----**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**-----

--- **PRIMERO.**- Con base en el dictamen técnico elaborado a la luz de la motivación expuesta en los considerandos de la presente y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 5, fracción III y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, es procedente la Declaratoria de Utilidad Pública, respecto del bien inmueble identificado como las fracciones A y B, que forman una sola superficie de terreno de la Manzana número 69-sesenta y nueve, del Plano de la Urbanización denominada “Club Campestre”, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15; **AL SUR:** también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana; **AL ORIENTE:** en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6 (o Sexta); y **AL PONIENTE:** en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8 (u Octava). La superficie total de afectación de la presente declaratoria de utilidad pública es de 3,940.00 (tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados)-----

--- **SEGUNDO.**- La superficie sujeta a la presente declaratoria de utilidad pública es de 3,940.00 (Tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados), que de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Expropiatorio descrito y precisado en los considerandos de esta Declaratoria de Utilidad Pública, quedará a cargo del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Toda vez que de acuerdo a lo pactado, el terreno sobre el cual hoy se declara utilidad pública será ocupado de inmediato por el Gobierno del Estado, previo levantamiento del acta administrativa correspondiente para transferirlo al Ayuntamiento de aquel Municipio.-

--- **TERCERO.**- La presente Declaratoria de Utilidad Pública de la superficie en cuestión, incluye y hace objeto del mismo a toda la construcción e instalación que se encuentre en el propio terreno y que forma parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo a los mismos, y en consecuencia una vez integrado el expediente procedase de conformidad a lo establecido por la fracción I del artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

--- **CUARTO.**- De conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma, en este caso a la C. Elva Martha González Rendón, viuda de Vázquez, albacea de la sucesión de Oscar Francisco Vázquez Elizondo y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse mediante una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

--- **QUINTO.**- Una vez efectuado lo anterior, los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, para manifestar lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes, una vez presentadas las probanzas se citará por parte de la Autoridad a una audiencia para el desahogo de las mismas, debiendo verificarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, para que finalmente concluida la audiencia, se otorgaran tres días hábiles para presentar alegatos de manera escrita, lo anterior de conformidad a las fracciones III y IV del artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

--- **SEXTO.**- Transcurridos los términos a que se refiere el citado artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se procederá a solicitar al Ejecutivo del Estado el ejercicio de la facultad de expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente declaratoria de utilidad pública, conforme a la fracción VII del precepto invocado.-----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Notifíquese personalmente la presente Declaratoria de Utilidad Pública a la Sra. Elva Martha González Rendón, albacea de la Sucesión del Señor OSCAR FRANCISCO VÁZQUEZ ELIZONDO, en el domicilio ubicado en: Calle Francisco Zarco, esquina con Privada Coronado, Número 236, Colonia Miguel Hidalgo, de esta Ciudad Capital, teniéndose como autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICS. ANSELMO GUARNEROS CARRANZA y/o PABLO ALDO ESCOBEDO BRISEÑO y/o ALBERTO ALANIS MALDONADO y/o MARÍA SANTOS GONZÁLEZ VILLANUEVA, respecto del predio que se afecta con la elaboración del proyecto en comento, en la inteligencia de que de ser su deseo deberá señalar domicilio en Ciudad Victoria, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le serán notificadas mediante Cédula que se fije en los Estrados de esta Dependencia.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese además al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas con domicilio Guerrero 1500, Colonia Centro, Código Postal 88000, de aquel Municipio.-----

- - - Se autoriza a los Licenciados LENNIN GILDARDO SALAZAR JARAMILLO, ROMEL URIEL BADILLO CASTILLO, MARIO ALBERTO ABREGO REMES, SAMUEL IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, JORGE GARCÍA FÉLIX, JUAN MARTÍN MEDINA PEÑA, PEDRO HUGO REYES CHARLES, DANIEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, OSCAR DE JESÚS CUENCA RÍOS, JESÚS PÉREZ ZAMORA, ERICK ARAEL SALDIERNA ALMAGUER, ALEJANDRO BANDA BOTELLO, para que procedan en forma conjunta o separada a cumplir el presente acuerdo, delegándoles las facultades necesarias para cumplir con esta encomienda.-----

--- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de aquella localidad.-----

--- Dado en las oficinas que ocupan la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil doce.--

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.**- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha quince de agosto de dos mil doce, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de agosto de dos mil doce.-----

----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de un Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en el Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad; y,-----

CONSIDERANDO

----- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

----- **III.-** Que los artículos 12 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que cuando en un distrito judicial existan dos o más Juzgados del mismo ramo, serán distinguidos por orden numérico; que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que se establezca a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el Juzgado que corresponda; y finalmente, el artículo 122, fracción IV, de la invocada Ley Orgánica confiere al Consejo de la Judicatura la facultad para definir el distrito judicial, número, materia y domicilio de cada Juzgado; y,-----

----- **IV.-** Que en consideración a los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos en materia familiar radicados en los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Ciudad Victoria, ponen de manifiesto el preocupante aumento de los mismos en el Primer Distrito Judicial; lo anterior porque el Juzgado Primero al concluir el año dos mil diez contaba con 711 setecientos once expedientes en trámite, donde tan solo en el año dos mil once se radicaron 1,545 un mil quinientos cuarenta y cinco y fueron concluidos por sentencia 991 novecientos noventa y uno y 334 trescientos treinta y cuatro por otras causas, haciendo el total de 1,325 un mil trescientos veinticinco (además de 24 expedientes reactivados y 86 inactivos), por lo que al cierre del año tenía 869 ochocientos sesenta y nueve expedientes en trámite; destacando que al trece de agosto del presente año han ingresado al mismo órgano jurisdiccional 1,097 un mil noventa y siete expedientes, y concluidos por sentencia 681 seiscientos ochenta y uno y 232 doscientos treinta y dos por otras causas, haciendo el total de 913 novecientos trece (donde 29 expedientes se reactivaron y 52 quedaron inactivos), contando con 1,030 un mil treinta expedientes en trámite; y asimismo, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al concluir dos mil diez contaba con 999 novecientos noventa y nueve expedientes en trámite, y durante dos mil once radicó 1,717 un mil setecientos diecisiete expedientes, habiendo concluido por sentencia 1,095 un mil noventa y cinco y 639 seiscientos treinta y nueve por otras causas (donde se reactivaron 24 expedientes y 21 pasaron a inactivos), por lo que al finalizar el año anterior quedó con 972 novecientos setenta y dos expedientes en trámite; destacando que al trece de agosto del presente año han ingresado al mismo órgano jurisdiccional 1,155 un mil ciento cincuenta y cinco expedientes, y concluidos por sentencia 662 seiscientos sesenta y dos y 87 ochenta y siete por otras causas, haciendo el total de 749 setecientos cuarenta y nueve (donde 18 expedientes se reactivaron y 3 quedaron inactivos), contando con 1,393 un mil trescientos noventa y tres expedientes en trámite; todo lo anterior denota una carga excesiva para los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones en el Primer Distrito Judicial. En ese sentido, tomando en cuenta que el número de negocios en esa materia en esta capital ha ido en aumento, y esa tendencia se acentúa además por el incremento de la población principalmente en esta capital y, con ello, de la problemática inherente al derecho de familia; de lo cual se concluye que los actuales Juzgados son insuficientes para despachar con eficiencia los procedimientos relativos con la especial atención que la citada materia requiere. En consecuencia, con el objeto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia Familiar en el Primer Distrito Judicial y complementariamente, prever se distinga por número en relación a los que actualmente se encuentran en funciones y establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa.---

----- Es por lo anterior que, con apoyo en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se crea en el Primer Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se denominará Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar y que, aunado a los ya existentes en esa materia en Ciudad Victoria, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Segundo.-** El Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del tres de septiembre de dos mil doce; debiendo dotarle de los sellos oficiales y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho, y su domicilio estará ubicado planta baja del Palacio de Justicia, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.-----

----- **Tercero.-** Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones en el Primer Distrito Judicial con residencia en esta capital, conservan su denominación, competencia y materia de conocimiento.-----

----- **Cuarto.-** Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, a partir de su entrada en funciones y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil doce, el Juzgado Tercero que por este acuerdo se crea, recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva.-----

----- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Primer Distrito Judicial, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.”.

SEIS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto de 2012.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 58, de fecha martes 13 de mayo de 2008, TOMO CXXXIII, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS para impartir educación de Bachillerato General en nivel medio superior, en Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En el Plan de Estudios de Bachillerato General.

En la página número 6, dice:					DEBIENDO DECIR:				
PRIMER TETRAESTRE					PRIMER TETRAESTRE				
Biología	3	1	4	7	Biología I	3	1	4	7
SEGUNDO TETRAESTRE					SEGUNDO TETRAESTRE				
Matemáticas	5	0	5	10	Matemáticas II	5	0	5	10

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROF. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- FIRMA POR AUSENCIA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROF. OMAR MARTÍNEZ BENAVIDES.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 22 de agosto de 2012.

Número 101

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4966.- Expediente Número 00044/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	EDICTO 5207.- Expediente Número 01141/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	9
EDICTO 4967.- Expediente Número 00042/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	EDICTO 5208.- Expediente Número 00419/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 5034.- Expediente Número 00474/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5209.- Expediente Número 01231/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Derechos de Contrato de Crédito.	10
EDICTO 5035.- Expediente Número 01270/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5210.- Expediente Numero 1398/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5036.- Expediente Número 473/06 relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 5211.- Expediente Número 00987/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5037.- Expediente Número 01191/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5212.- Expediente Número 00705/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	12
EDICTO 5038.- Expediente Número 00434/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5213.- Expediente Número 907/2011 relativo al Juicio Hipotecario Civil.	12
EDICTO 5039.- Expediente Número 01272/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5214.- Expediente Número 00184/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5065.- Expediente 00723/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5215.- Expediente Número 696/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5197.- Expediente Número 00389/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 5216.- Expediente Número 00183/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5198.- Expediente 01176/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 5217.- Expediente Número 07/2012, relativo al Juicio Sumario Civil.	14
EDICTO 5199.- Expediente Número 1453/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 5218.- Expediente Número 00934/2012, relativo al Divorcio Necesario.	15
EDICTO 5200.- Expediente Número 00401/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	7	EDICTO 5219.- Expediente Número 32/12, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 5201.- Expediente Número 248/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	8	EDICTO 5220.- Expediente Número 61/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 5202.- Expediente Número 1319/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 5221.- Expediente Número: 298/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 5203.- Expediente Número 1328/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 5222.- Expediente Número 0026/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratoria de Propiedad.	16
EDICTO 5204.- Expediente Número 01454/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5230.- Expediente Número 00747/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5205.- Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 5231.- Expediente Número 00726/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5206.- Expediente Número 00099/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5232.- Expediente Número 00746/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5259.- Expediente Número 00357/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5233.- Expediente Número: 654/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5260.- Expediente Número 00622/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5234.- Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5261.- Expediente Número 00950/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5235.- Expediente Número 0817/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5262.- Expediente Número 1014/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 5236.- Expediente Número 1299/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5263.- Expediente Número 01041/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5237.- Expediente Número 00814/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5264.- Expediente Número 00308/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5238.- Expediente Número 00059/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5265.- Expediente Número 575/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5239.- Expediente Número 58/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5266.- Expediente Número 1012/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 5240.- Expediente Número 00125/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5267.- Expediente Número 00049/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5241.- Expediente Número 00132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5268.- Expediente Número 00768/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5242.- Expediente Número 00679/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5269.- Expediente Número 00852/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5243.- Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5270.- Expediente Número 1460/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5244.- Expediente Número 01633/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5271.- Expediente Número 261/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5245.- Expediente Número 00921/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5246.- Expediente Número 01271/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5247.- Expediente Número 00111/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5248.- Expediente Número 00956/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5249.- Expediente Número 00134/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5250.- Expediente Número 00324/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5251.- Expediente Número 00504/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5252.- Expediente Número 00164/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 5253.- Expediente Número 1625/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5254.- Expediente Número 564/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5255.- Expediente Número 00985/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5256.- Expediente Número 00989/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5257.- Expediente Número 00526/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5258.- Expediente Número 00759/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00044/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por RODOLFO MENDOZA GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 7-93-76 hectáreas, con las medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 359.46 metros lineales con José V. Del Castillo; AL SUR, en 241.92 metros lineales con sucesión de Eustorgia Zúñiga; AL ESTE en 214.49 metros lineales con Escabrosidad de la Sierra; y AL OESTE 448.49 metros lineales con propiedad de Rodolfo Mendoza García; controlado con la Clave Catastral 11-01-0012; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4966.- Agosto 8, 22 y Septiembre 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00042/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por JESÚS ROMÁN JIMÉNEZ GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 6,657.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE, en 94.00 metros lineales con el Ejido El Nacimiento; AL SUR en 90.00 metros lineales con Escabrosidad de la Sierra; AL ESTE, en 131.00 metros lineales con el Río el Nacimiento; AL OESTE en 117.00 metros lineales con Escabrosidad de la Sierra; controlado con la Clave Catastral 11040101; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4967.- Agosto 8, 22 y Septiembre 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00474/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DELFINA ENRIQUE RORIGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita, número 68, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 1-A de la manzana 23, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Margarita, AL SUR, en 7.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 1.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4111, Legajo 3-083, de fecha 16/08/2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5034.- Agosto 14 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01270/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA ALBERTA HERNÁNDEZ CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tángier, número 71, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 38 de la manzana 8, con superficie de terreno de 102 m2 y superficie de construcción de 60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 3, AL SUR, en 6.00 mts con calle Tángier, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 37, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 39.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52332, Legajo 1047, de fecha 7 de diciembre de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5035.- Agosto 14 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 473/06 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Jorge Luis Gorordo Arias en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la INMOBILIARIA CARASOL S.A. DE C.V. en contra de JESÚS ESTEBAN DÍAZ IBÁÑEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Suite número 4, módulo A-8, lote 22-A, planta baja Desarrollo Turístico Playa Miramar, "Villas & Suites Carasol" del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, AL NORTE: Avenida Tamaulipas; AL SUR: en Ave. Álvaro Obregón, AL ESTE: Playa Miramar Golfo de México, Zona Federal de por medio y AL OESTE: en Boulevard Costero, Fraccionamiento con aceras que ven, AL ESTE y AL OESTE: con las medidas y colindancia: AL NORTE en 4.95 metros con área común de andadores, 6.20 metros con suite 3; AL SUR en 11.45 metros con área común de andadores; AL ESTE en 4.65 metros con área común de andadores, AL OESTE en 6.30 con área común de andadores, superficie total 62.51 metros cuadrados indiviso 1,7000 arriba con suite 8 abajo con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 9528, Legajo 6-191, de fecha primero de noviembre del 2005 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, valor comercial \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado siendo postura legal con una rebaja del veinte por ciento sobre las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5036.- Agosto 14 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01191/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de YOLANDA MARTÍNEZ MORENO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Orquídea, número 42, entre calle Del Rey y Los Encinos, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 6 de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Orquídea, AL SUR, en 7.00 mts con lote 17-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2736 Legajo 3-055 de fecha veinte de junio de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$180,00000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5037.- Agosto 14 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 trece de junio del año 2012 dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00434/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL D* (sic) en contra de ADRIANA BARAJAS CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pedro de Alvarado, número 185, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 29 de la manzana 21, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 48. 00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en seis (6) m2 con lote número de 18; AL SUR: en seis (6) m2 con calle Pedro del Alvarado; AL ESTE: en quince (15) m2 con lote número 28;

AL OESTE: en quince (15) m2 con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 90778, Legajo 1816 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5038.- Agosto 14 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01272/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ADRIAN ÁVILA MEJÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Teresita número 4, entre calle Santa Elena y Santa Inés del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 23 de la manzana 19 con superficie de terreno de 90 m2 y superficie de construcción de 55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Santa Teresita, AL SUR, en 6.00 mts con lote 02, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 24, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 22.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8891, Legajo 3-178, de fecha nueve de julio de dos mil siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5039.- Agosto 14 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00723/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de ANGÉLICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y FERNANDO NABOR ARTEAGA IBARRA, consistente en:

Finca No. 1999, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en Avenida Ferrocarril No. 4-Oriente, manzana 77, lote 6, Sector 1, colonia Unidad Nacional con superficie de 739.220 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.250 metros con fracción del lote seis, AL SUR, en 40.00 metros con lote 7, AL ORIENTE, en 34.250 metros con Avenida Ferrocarril, AL PONIENTE, en 11.420 metros con lote 3.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 35911, Legajo 720, de fecha 28 de abril de 1989, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día seis de septiembre del año dos mil doce, a las diez horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, para lo anterior es dado a los veintinueve días de mayo de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5065.- Agosto 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. ROSA CHÁVEZ SILVA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año en dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. JOSÉ LÁZARO RAMÍREZ RUIZ, en contra de la C. MA. ROSA CHÁVEZ SILVA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de un 20% por ciento, por concepto de Alimentos Definitivos que viene disfrutando la C. MA. ROSA CHÁVEZ SILVA, sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo en mi centro de trabajo, al haber cesado mi obligación al divorciarme de mi esposa.

B).- La declaración judicial de la reducción del 50% por concepto de alimentos definitivos que se me viene descontando en mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias a un 30% para los alimentos definitivos para mis menores hijos JOSÉ EDUARDO Y ALEX JAIR de apellidos ambos RAMÍREZ CHÁVEZ.

C).- El de los gastos y costas que se origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de junio del año 2012.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5197.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 01176/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por PAZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en contra de ENRIQUETA SOLANO GUERRERO Y ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por PAZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil en contra de los C.C. ENRIQUETA SOLANO GUERRERO Y ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ quienes tienen su domicilio en calle Menda número 406 Oriente, esquina con Chihuahua de la colonia Miguel Hidalgo en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89570, de quienes demanda las prestaciones que menciona en su demanda en los incisos A), B), C) y C), las cuales tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente con el Número 01176/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 06, 67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta instancia, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los mismos.- Apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará, conforme a lo dispuesto por el

artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Niños Héros número 700 poniente altos, despacho 102 esquina con Necaxa de la colonia Carrillo Puerto C.P. 89430 de ciudad Madero, Tamaulipas; autorizando como Abogado Patrono al Lic. Antonio Ramos Zúñiga y por autorizado al Lic. Miguel Suarez Monsiváis más no así a la C. KISAI MERCEDES CAMACHO CÁCERES toda vez que no reúne los requisitos del numeral 52 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.- Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Secretario de Acuerdos, encargado del despacho por ministerio de ley de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. PAZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien actúa dentro del Expediente 01176/2011, visto su contenido y, en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado la C. ENRIQUETA SOLANO GUERRERO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, emplácese a la C. ENRIQUETA SOLANO GUERRERO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles percibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando

con Testigos de Asistencia Licenciados Stephanie Aceneth Velázquez Salas y Adrian López de León, que autorizan y da fe.- Tres Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 6 días del mes de marzo del año 2012.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5198.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. HUGO CERVANTES MÍRELES

Por auto de fecha uno de junio del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1453/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIA DE LA LUZ AGUILAR GONZÁLEZ contra del C. HUGO CERVANTES MÍRELES, y por auto de fecha cuatro de julio del dos mil doce, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el termino de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se, le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2012.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5199.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00401/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por LILIA ANGÉLICA CONTRERAS LÓPEZ, en contra de NORA IRMA CAVAZOS RENDÓN, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Con la promoción inicial y 4 anexo y dos copias simples téngase por presentada a la Ciudadana LILIA ANGÉLICA CONTRERAS LÓPEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, en contra de NORA IRMA CAVAZOS RENDÓN, a quien se le reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c) en si escrito de demanda, por lo hechos y fundamentos que expresa se admite y tramítese.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de

Gobierno respectivo bajo el Número 00401/2012 y previo a dictar auto con efecto de mandamiento en forma en donde se ordeno el emplazamiento se le previene para que dentro del término de tres días señale el domicilio en donde deberá de llevarse a cabo el emplazamiento de la demandada, proporcionando en forma clara y precisa el domicilio completo de la calle número y entrecalles y municipio del domicilio de la demandada con apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por desestimada su promoción.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Ave Cuauhtémoc N° 2707 colonia Vergel entre las calles Fidencio Trejo y Lázaro Cárdenas C.P. 89150 de Tampico, Tamaulipas, y como asesor a la Licenciada Ana Delia Sham Valdivia.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52 61, 247 fracción II, 252, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de junio de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Lilia Angélica Contreras López, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00401/2012, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la demandada NORA IRMA CAVAZOS RENDÓN, como se advierte del informe que obra rendido en autos, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto; y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de dicha persona.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días de agosto de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5200.- Agosto 21, 22 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2011.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 248/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. ADRIAN REYES CONTRERAS, en contra de la C. YAZMIN TORRES ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a la C. YAZMIN TORRES ROJAS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5201.- Agosto 21, 22 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

MARGARITA CARRIZALES ALCALÁ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, ordenó la radiación del Expediente Número 1319/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Giovanni Anrico Vita Galván y/o Juan Ramón Rojas Laureano, en su carácter de endosatarios en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. de C.V. en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 86,619.48 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 2% (dos por ciento) mensual desde que el demandado se constituyó en mora hasta la totalidad del pago debido.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de la República, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición .en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero de 2012.- El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5202.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ HERRERA GAMBOA Y
ESPERANZA RANGEL COVARRUBIAS.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1328/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por MARÍA ALTAGRACIA JACOBO BOCARDO, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- Que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión en mi favor al haber adquirido la posesión de un lote de terreno urbano, derivado de una cesión de derechos a favor de la suscrita, posesión que gozo en mi carácter de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde la celebración de dicho acto jurídico y que por lo tanto he adquirido la propiedad, b).- Se inscriba la sentencia que se dicte y que cause ejecutoria en el Registro Público de la Propiedad Previa Protocolización ante Notario Público; c).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5203.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. J. GUADALUPE CASTILLO OLIVARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01454/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ROSBERLIN MEYER ESCALANTE en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y demás consecuencias legales derivadas de la misma, fundado en la Causa Prevista en la Fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).- La disolución del Régimen de Sociedad Conyugal que tenemos establecida, por haber contraído matrimonio bajo ese régimen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5204.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ARMANDO CONTRERAS ROSALES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (20) veinte de junio del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNA ISABEL REYES HERMIDA, en contra del C. ARMANDO CONTRERAS ROSALES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. ARMANDO CONTRERAS ROSALES, haciéndole saber al demandado ARMANDO CONTRERAS ROSALES, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (03) tres días del mes de julio del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5205.- Agosto 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMÓN VÁZQUEZ HURTADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por HOLANDA ISABEL MORALES POZOS en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 6 seis de julio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato de matrimonio que celebró con la señora HOLANDA ISABEL MORALES POZOS con fecha 10 de Abril de 2000 ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Cd. Madero, Tamaulipas, contenido bajo acta número 104, que se encuentra a fojas 5419 del libro 1.- B).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de julio de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5206.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. J. HERIBERTO GARCÍA PUENTE.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de mayo de dos mil doce, dictado en el Expediente 01141/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Josué Jiménez Guevara; apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo del C. Heriberto García Puente, procede a llevar a cabo la notificación al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de noviembre de dos mil once, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, diez días del mes de noviembre del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Josué Jiménez Guevara, con el carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que deberá efectuarse al C. J. HERIBERTO GARCÍA PUENTE, con domicilio ubicado en calle Cenzontle número 137-B, edificio E-20, entre Ruiseñor y Miguel Hidalgo y Costilla, Fraccionamiento Santa Elena, C.P. 89636 de Altamira, Tamaulipas, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento "... la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos que celebro el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a favor de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y así darle a conocer que ha cambiado la institución acreedora siendo el nuevo acreedor en relación con el otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Estando su promoción ajustada a derecho dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado al C. J. HERIBERTO GARCÍA PUENTE, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo se tiene como domicilio convencional del promovente, el que menciona, así como autorizados a fin de oír y recibir notificaciones a los que indica.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01141/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por presentado al Lic. Josué Jiménez Guevara, promovente dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese a la parte demandada el C. J. HERIBERTO GARCÍA PUENTE, que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria la empresa "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndose a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviera conocimiento del domicilio del C. J. HERIBERTO GARCÍA PUENTE o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, dicha notificación se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01141/2011.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se tiene por notificado al C. J. HERIBERTO GARCÍA PUENTE, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose al C. J. HERIBERTO GARCÍA PUENTE, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 15 de junio del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5207.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA RESENDEZ CAZARES.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve del mes de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la Sra. María Elena Resendez Cazares celebrado el día 26 de Julio de 1980, ante la FE del Oficial Decimo del Registro Civil de Cd. Monterrey Nuevo León, de acuerdo a las causales contempladas en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas.

B.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del matrimonio contenida en el Libro 4, Tomo 1 del Acta Número 759 Bis 0 que obra en la Foja Número 759 inscrita en el año 1980 de la Oficialía Décima del Registro Civil de Cd. Monterrey, Nuevo León, a fin de que haga las anotaciones marginales en el libro correspondiente.

C.- El pago de los gastos y costas del presente Juicio, en los términos del artículo 127, 128 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 02 de julio de 2012.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.
5208.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO MORENO SALAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (18) dieciocho de noviembre del año (2011) dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01231/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Derechos de Contrato de Crédito promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Hernández Andrade, en su carácter de apoderado de la empresa SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. MARCO ANTONIO MORENO SALAS, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que el crédito identificado con el Número 41002171, mismo que fue otorgado a favor del C. MARCO ANTONIO MORENO SALAS, el mismo fue cedido a mi representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole todos los derechos para el cobro de la suerte principal, incluyendo intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios y todas las garantías de crédito y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

B.- Que mediante Escritura Pública 101,836 de fecha (06) seis de abril de (2004) dos mil cuatro, ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública 151 de Distrito Federal, se hizo constar la formalización del contrato cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran "D&T CASE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez en representación del "INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO" (IPAB) en su carácter de síndico representante legal de BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (EN LIQUIDACIÓN) hoy en quiebra con ("EL CEDENTE") y la sociedad denominada "CE CALPULLI

RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria", documental que agrega a la presente demanda como anexo número dos.

C - Que mediante escritura pública 24,691 de fecha (24) veinticuatro de mayo de (2005) dos mil cinco, llevada a cabo ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública Número 244 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 233 y de la que es titular el Lic. Ángel Gilberto Adame López, hace constar la Formalización de la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, celebrada por "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "la cedente" Y SOCIEDAD LIMITADA DE ACTIVOS DE "GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, documental que se agrega a la presente demanda como anexo número tres.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas., a 02 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5209.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JUAN SÁENZ ESPINOZA Y
MARÍA ELENA ARIAS CASTRO.
DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, radico el Expediente Número 1398/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Julio Ulises Ramos García apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JUAN SÁENZ ESPINOZA Y MARÍA ELENA ARIAS CASTRO, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía Hipotecaria constituido mediante Escritura Número XIII-18730-II de fecha 5 de julio de 1990 en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado, B).- El pago de 124.292 SMV (ciento veinticuatro punto doscientos noventa y dos) salarios mínimos vigentes al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional que corresponde a la cantidad de \$ 207,060.53 (DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS 14/100 M.N.) esta cantidad por concepto de saldo insoluto a capital de Crédito Número 9019330249 según certificación expedida el día 31 de agosto del 2009 por la Contador Público Alma Delia España Hernández facultado por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., C).- El pago de 38.212 SMV (treinta y ocho punto doscientos doce) Salarios mínimos vigentes al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos o su

equivalente a la fecha de presentación de demanda en moneda nacional que corresponde a la cantidad de \$63,658.14 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.) esta cantidad por concepto de intereses moratorios de Crédito Numero 9019330249 según certificación expedida al día 31 de agosto del 2009 por la Contador Público Alma delia España Hernández facultado por SCRAP II S.DE R.L. DE C.V., y cuyo cálculo corresponde del periodo del 30 de abril del 2006 al 31 de agosto del 2009 según se desprende de la certificación de adeudo más las cantidades que por concepto de intereses moratorios se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio, D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y toda vez que no se localizó en domicilio designado a los demandados mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los demandados JUAN SÁENZ ESPINOZA Y MARÍA ELENA ARIAS CASTRO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5210.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADRIANA LÓPEZ VALDEZ Y
FRANCISCO SÁNCHEZ CANSECO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00987/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ADRIAN LARA HERNÁNDEZ en contra de C. ADRIANA LÓPEZ VALDEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ CANSECO, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía Hipotecaria, en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago que resulte de multiplicar de 42,152.22 UDIS (cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos punto veintidós Unidades de Inversión) por su valor nominativo de la UDI al día 17 de junio de este año 2011, es decir, por la cantidad de en moneda nacional de \$4,557472 (CUATRO PESOS 557472/100 M.N.) dado a un equivalente en pesos moneda nacional de

\$192,107.56 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS 56/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de total de capital adeudado, según certificación expedida al día 17 de junio de este año 2011 por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, contadora facultada por la institución con Cédula Profesional 3030982.

C).- El pago que resulte de multiplicar de 3,080.98 UDIS (tres mil ochenta punto noventa y ocho Unidades de Inversión) por su valor nominativo de la UDI al día 17 de junio de este año 2011, es decir, por la cantidad de en moneda nacional de \$14,041.47 (CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses ordinarios, según certificación expedida al día 17 de junio de este año 2011 por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, contadora facultada por la institución con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago que resulte de multiplicar de 3,023.44 UDIS (tres mil veintitrés punto cuarenta y cuatro Unidades de Inversión) por su valor nominativo de la UDI al día 17 de junio de este año 2011, es decir, por la cantidad de en moneda nacional de \$4,557,472 (cuatro pesos 557472/100 M.N.) dando un equivalente en pesos moneda nacional de \$13,779.24 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses moratorios, cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses de noviembre y diciembre del año 2010; así mismo enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso (2011 según se desprende de la certificación expedida al día 17 de junio de este año 2011 por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio se inicia.

E) - El pago que resulte de multiplicar de 617.19 UDIS (seiscientos diecisiete punto diecinueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo de la UDI al día 17 de junio de este año 2011, es decir, por la cantidad de en moneda nacional de \$4,557,472 (CUATRO PESOS 557472/100 M.N.) dando un equivalente, en pesos moneda nacional de \$2,812.83 (DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 83/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de seguros no pagados, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses de noviembre y diciembre del año 2010; así mismo enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso (2011) según certificación expedida al día 17 de junio de este año 2011 por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, contadora facultada por la institución con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

F).- El pago que resulte de multiplicar 630.00 UDIS (seiscientos treinta punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo de la UDI al día 17 de junio de este año 2011, es decir, por la cantidad de en moneda nacional de \$4,557,472 (CUATRO PESOS 557472/100 M.N.) dando un equivalente en pesos moneda nacional de \$ 2,871.21 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de comisión por administración; cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de noviembre y diciembre del año 2010; así como de los meses de enero, febrero, marzo, abril del año en curso (2011 según se desprende de la certificación expedida al día 17 de junio de este año 2011 por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, contadora facultada por la Institución con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago que resulte de multiplicar 781.91 UDIS (setecientos ochenta y uno punto noventa y uno Unidades de Inversión) por su valor nominativo de la UDI al día 17 de Junio de este año 2011, es decir, por la cantidad de en moneda nacional de \$4,557,472 (CUATRO PESOS 557472/100 M.N.), dando un equivalente en pesos moneda nacional de \$ 3,563.53

(TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de comisión por cobertura, cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de noviembre y diciembre del año 2010; así como de los meses de enero, febrero, marzo, abril del año en curso (2011 según se desprende de la certificación expedida al día 17 de junio de este año 2011 por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, contadora facultada por la institución con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5211.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

CARMELA CHABOLLA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00705/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA DE COBOS en contra de CARMELA CHABOLLA GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5212.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 907/2011 relativo al Juicio Hipotecario Civil promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FERNANDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos al C. FERNANDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- Reclamándoles las siguientes prestaciones.

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado, se declare judicialmente la rescisión del contrato de Compra-Venta y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de la acción; toda vez que e actualiza la causal estipulada en la cláusula octava del punto número 1 del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que e identifica con el Número de Crédito 2800129597, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara el referido crédito consta el contrato de compra-venta y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 1.

C).- Como procedencia de la acción rescisoria se reclama por concepto de suerte principal al día 03 del mes de agosto del año 2011 el pago de 121.1620 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$ 220,336.48 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2, mas lo que se sigan venciendo hasta el término de este Juicio.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedido queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de compra-venta y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio en esta o en cualquier otra instancia.

I).- La entrega de los frutos y productos propios del inmueble motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., 02 de julio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5213.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARTIN MARTÍNEZ VILLARREAL
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00184/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Jemimah Vianey Ovando Lahud, y continuado por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 09 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5214.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. BLAS ALBERTO MALDONADO

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil once (2011), radicó el Expediente Número 696/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Jemimah Vianey Ovando Lahud continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, ambos apoderado legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BLAS ALBERTO MALDONADO, por auto de fecha siete (07) del mes de mayo del año en curso, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 08 días de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5215.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUANA MARÍA GARCÍA MENDOZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad

de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00183/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. INFONAVIT, en contra del C. JUANA MARÍA GARCÍA MENDOZA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca del adeudo y del plazo que mi demandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Vigésima Quinta del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior el pago de 112.7430 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 09 de febrero de 2012, que corresponde a la cantidad de \$205,026.30 (DOSCIENOS CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS 30/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos 8.3730 VSM que corresponde a la cantidad de \$15.226.53 (QUINCE MIL DOSCIENOS VEINTISÉIS PESOS 53/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Vigésima Quinta del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 09 de febrero de 2012 corresponden y saldo al 31 de diciembre de 2011, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción: en su Cláusula Octava de Amortizaciones del Crédito, F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer derivadas del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dos de julio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este

Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5216.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS A BIENES DE GENARO VARGAS GARCÍA. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 07/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JUAN DE DIOS RIVERA GALVÁN Y OLGA RIVERA GALVÁN, en contra de GENARO VARGAS GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- La Cancelación de la Hipoteca por Prescripción, la que pesa sobre el inmueble identificado como una fracción del solar número 915 "A", de la manzana número 120 del Plano Oficial de la citada ciudad, con una superficie de 332.85 m2, (trescientos treinta y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados), que fue gravada el día 18 de enero de 1973 en la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por nuestros padres que en vida llevaron los nombres de SR. ERASMO RIVERA CANTERO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GALVÁN RIVERA, así como el demandado, ante la fe del Licenciado Isaac Sánchez Garza, Notario Público No. 12 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, por los razonamientos y preceptos legales que a continuación invocamos."- Y mediante auto de fecha dieciséis de enero del presente año se justifica la defunción del demandado, procediéndose a la localización de la sucesión a bienes de GENARO VARGAS GARCÍA.- Y mediante auto de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, toda vez que no fue posible localización personal del albacea o representante legal de la sucesión por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al representante legal o albacea de los derechos hereditarios a bienes de GENARO VARGAS GARCÍA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a seis de julio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5217.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. FERNÁN RAMÍREZ TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la PATRICIA CARRIZALEZ MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado según consta en el acta de matrimonio que se agrega en copia certificada.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5218.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ Y
GLORIA ELVA CARBALLO HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 32/12, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a los C.C. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ Y GLORIA ELVA CARBALLO HERNÁNDEZ, promovido por el LIC. JORGE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., que la nueva cesionaria de los derechos litigiosos e hipotecarios del crédito otorgado a ellos por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES ahora es la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Así mismo para que en el momento de la diligencia respectiva se les requiera a los C.C. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ Y GLORIA ELVA CARBALLO HERNÁNDEZ, por el pago de la cantidad de \$ 598,596.71 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.) por concepto de saldo capital adeudado del crédito mencionado.

Por lo que con fecha siete de junio del presente año se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se

fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada los C.C. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ Y GLORIA ELVA CARBALLO HERNÁNDEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a once de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5219.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. FÉLIX MONITA LEINES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha siete de junio del dos mil doce, radicó el Expediente Número 61/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. FÉLIX MONITA LEINES Y DOMINGA MORATO LONGORIA, A QUIENES LES RECLAMAS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "Hágase saber mediante notificación personal a los C.C. FÉLIX MONITA LEINES, Y DOMINGA MORATO LONGORIA en su domicilio ubicado en calle Gorrión, vivienda 4, planta alta, módulo 13, número 121-B, Condominios Albatros II, entre calle Mirlo y Circuito Ruiseñor, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604, que la nueva cesionaria de los derechos Litigiosos e Hipotecarios del crédito otorgado a ellos por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES ahora es la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE."

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado FÉLIX MONITA LEINES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a ocho de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5220.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. SERGIO ERIK CALIXTRO CASTRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número: 298/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CAROLINA AGUILAR PÉREZ, en contra del C. SERGIO ERICK CALIXTRO CASTRO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres (3) de julio del año dos mil doce (2012), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada C. SERGIO ERICK CALIXTRO CASTRO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 05 de julio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5221.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. DORA ALICIA GARCÍA RUIZ,
NNETH SUDDAD JENKINS GARCÍA Y
JOSEFINA GARCÍA RUIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0026/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratoria de Propiedad, promovido por los C.C. NAZARIO MEJÍA MEDRANO Y MARÍA REYNA GÁMEZ OLVERA, en contra de los C.C. DORA ALICIA GARCÍA RUIZ, NNETH SUDDAD JENKINS GARCÍA Y JOSEFINA GARCÍA RUIZ de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia Ejecutoriada, se declare que los suscritos NAZARIO MEJÍA MEDRANO Y MARÍA REYNA GÁMEZ OLVERA, hemos adquirido un derecho real sobre un bien Inmueble propiedad de las demandadas DORA ALICIA GARCÍA RUIZ, NNETH SUDDAD JENKINS GARCÍA Y JOSEFINA GARCÍA RUIZ, por haber adquirido la posesión de dicha propiedad, conforme a lo establecido por el artículo 729, del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, y que a la letra dice "La posesión necesaria para usucapir deber ser: I.- Adquirida y disfrutada en concepto de propietario; II.- Pacífica; III.- Continua y IV.- Pública" y cuyos datos de dicho inmueble

los describiré detalladamente en los hechos, términos y fundamentos de la presente demanda, B).- Se dicte Sentencia en la que se determine que la posesión se ha consumado, y que hemos adquirido la propiedad del Bien Inmueble en que habitamos por haberse dado el tiempo requerido y las condiciones exigidas por la Ley, para adquirirlo por Usucapión o Prescripción Positiva, conforme a los términos y fundamentos que se expresan en la presente demanda, C).- Y una vez cause ejecutoria la Sentencia del presente Juicio Declaratorio de Propiedad, en la que se declare procedente la acción, se mande protocolizar ante Notario Público y posteriormente se inscriba en el Registro de Propiedad, D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, a cargo de las ahora demandadas.

Mediante auto de fecha tres de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. DORA ALICIA GARCÍA RUIZ, NNETH SUDDAD JENKINS GARCÍA Y JOSEFINA GARCÍA RUIZ, en virtud de desconocerse su domicilio, por medio de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y por medio de cédula fijada en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

04 de mayo de 2012.- El C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5222.- Agosto 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA GARZA MARTÍNEZ Y GUILLERMO ROCHA LEÓN, denunciado por JUANA LUCIA ROCHA GARZA Y ALMA ROSA ROCHA GARZA asignándosele el Número 00747/2012 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de julio de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5230.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil doce, ordenó radicación del Expediente Número 00726/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUADALUPE ROCHA GARZA denunciado por los C.C. ALMA ROSA ROCHA GARZA Y JUANA LUCIA ROCHA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UN SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a día veinticinco de junio del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5231.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA denunciado por MATEA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ asignándosele el Número 00746/2012 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de julio de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5232.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número: 654/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LICEAGA PIÑA, denunciado por HERMENEGILDA PINEDA HERNÁNDEZ, JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA, MAURICIA EUNICE LICEAGA PINEDA, KARINA LICEAGA PINEDA, YENIA LICEAGA PINEDA Y EVARISTO LICEAGA PINEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 31 de julio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5233.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 de junio de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VELIA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA quien falleció el 27 de abril de 2011, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JESÚS FERNÁNDEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5234.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA ORTEGA CASTILLO, denunciado por la C. MELINA LIZETH RAMÍREZ ORTEGA asignándosele el Número 0817/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es dado el presente a los seis días del mes de agosto del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5235.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1299/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor

MARCELINO VENEGAS BAUTISTA, promovido por MARCELO JAVIER VENEGAS VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5236.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de julio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ANSELMO NAVA ARAUJO, denunciado por C. BLANCA BERENICE VILLARREAL UGALDE por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos XAVIER ANSELMO, XIMENA ALIZEE Y EMILY todos de apellidos NAVA VILLARREAL Y ANSELMO NAVA MERAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5237.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año que transcurre, radicó el Expediente Número 00059/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUADALUPE SOTO ROMO, denunciado por el C. JOSÉ FIDENCIO GARZA REYES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 31 de mayo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5238.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, radicó el Expediente Número 58/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de VALERIANO GARCÍA RAMÍREZ Y EULALIA MURILLO LEMUS denunciado por la C. RUPERTA GARCÍA MURILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 30 de mayo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5239.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha once de julio del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00125/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES PÉREZ GUEVARA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, quien comparece con el carácter de mandatario jurídico de MARÍA OFELIA PÉREZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 11 de julio de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5240.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA DE LOS REYES CABALLERO, quien tuvo su último domicilio en Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por GUADALUPE GALLEGOS BARRERA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten

a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 03 de agosto de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5241.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, el Expediente Número 00679/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GILBERTO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA PETRA MORENO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

5242.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GERARDA CHAPA RÍOS, denunciado por el C. IGNACIO LÓPEZ MONTOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

5243.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01633/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ELIA GARZA CÁRDENAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5244.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALEJANDRO LASSA GUERRERO, denunciado por MARÍA MAGDALENA CÁRDENAS NÚÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd Victoria, Tamaulipas, 15 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5245.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GARCÍA GUEVARA, denunciado por JOEL GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd Victoria, Tamaulipas, 15 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5246.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 26 de junio del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00111/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS GUAJARDO MONTELONGO Y CRUZ GARCÍA SALDIVAR, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por MARÍA GUADALUPE GARCÍA GUAJARDO Y LIBRADA GARCÍA GUAJARDO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, por una sola vez, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 09 de julio de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5247.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00956/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINO MENDIETA FLORES, denunciado por ERICA SÁNCHEZ PÉREZ; ordenando el O. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se, convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5248.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00134/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO DORIA PERALES, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por el Licenciado LUIS HORACIO GALVÁN GRACIA, en su carácter de apoderado jurídico de LEONOR GONZÁLEZ LIMAS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado

a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 09 de julio de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5249.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO CANO RUIZ, denunciado por el C. MIGUEL CANO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; 02 de julio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5250.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO CORTES BORJAS, denunciado por el(la) C. JUAN RICARDO CORTES CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; 23 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5251.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha

veintiséis de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERAFÍN GARZA GARZA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Profesor Cosme Santos, número 312, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
5252.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de julio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1625/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA PÉREZ GÓMEZ, denunciado por ANALI HERNÁNDEZ PÉREZ, MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ Y RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5253.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2012.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de julio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 564/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GUTIÉRREZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. DAVID HEDILBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5254.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de julio del año dos mil doce, el Expediente Número 00985/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN INFANTE FUENTES, denunciado por la C. MARÍA INFANTE FUENTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5255.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00989/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SÁNCHEZ GARZA, denunciado por FLORENTINO SÁNCHEZ JACOBO Y BEATRIZ GARZA IBARRA; ordenando el C. de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5256.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS MATA GONZÁLEZ, denunciado por ERASMO MATA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd Victoria, Tamaulipas, 15 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5257.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de junio de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE FELICIANO PERALTA MEDINA quien falleció el 09 nueve de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ISABEL CRISTINA, JORGE Y LAILA ALICIA PERALTA ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5258.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de julio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2008; quien ahora siendo la nueva titular la Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE CANTÚ OLIVARES Y MANUELA GONZÁLEZ SALAZAR, denunciado por MARÍA FLERIDA CANTÚ GONZÁLEZ Y OTROS, tramitándose dentro del mismo Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA GLORIA CANTÚ GONZÁLEZ denunciado por MA. FLERIDA Y NINFA ESTHER de apellidos ambas CANTÚ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA FLERIDA CANTÚ GONZÁLEZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5259.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, el Expediente Número 00622/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYNALDO GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

5260.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de julio del año dos mil doce, el Expediente Número 00950/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE GONZÁLEZ SALDIVAR, denunciado por los C.C. BEDA GUADALUPE CHAIRES GARZA, CONSUELO ALEJANDRINA GONZÁLEZ CHAIRES Y FELIPE CESAR GONZÁLEZ CHAIRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

5261.- Agosto 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1014/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL COLUNGA LIMÓN, denunciado por MA. GUILLERMINA MORENO DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd Victoria, Tam., 01 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5262.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MEJÍA CRUZ, denunciado por MELQUIADES MEJÍA GUAJARDO, MARCOS MEJÍA GUAJARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd Victoria, Tamaulipas, 12 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5263.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00308/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ROSALES PAREDES, promovido por JUAN JOSÉ ROSALES FUENTES Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5264.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (6) de junio del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 575/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADA CRUZ VARGAS, denunciado por la C. RAQUEL ESTRADA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 14 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5265.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de julio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 1012/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA PÉREZ PÉREZ, denunciado por MARIO MELGARES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd Victoria, Tam., 31 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5266.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00049/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GARCÍA NIETO, denunciado por MA. GUADALUPE VALDEZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

5267.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de junio de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MANUEL PONCE RIVERA quien falleció el 9 nueve de mayo de 2012, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JESÚS MANUEL PONCE RUIZ Y MARÍA ANITA RUIZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de julio de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5268.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00852/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALBERTO MCKINNON, denunciado por el C. JOSÉ RODOLFO MCKINNON SOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

5269.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1460/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS CEPEDA FLORES Y/O MOISÉS ZEPEDA FLORES, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES SALINAS PUENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a

MA. DE LOS ÁNGELES SALINAS PUENTE como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5270.- Agosto 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE FERNANDO REYES CASANOVA, denunciado por Karina Casanova Nazario en su carácter de apodera general para pleitos y cobranzas de la señora ADRIANA MORENO MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5271.- Agosto 22.-1v.